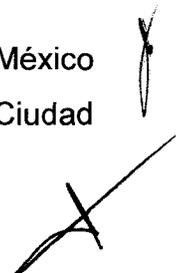


Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral del ciudadano Israel Mora Garduño, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 25, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A n t e c e d e n t e s :

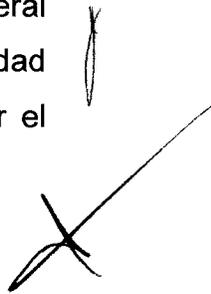
- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII. El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su alocución de apertura en rueda de prensa, concluyó que la COVID-19 podía considerarse una pandemia.
- VIII. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- IX. El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.
- X. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura

de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias y el 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México."

- XI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.
- XII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.
- XIII. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional Electoral, al considerar que la autoridad nacional electoral, debía fundamentar y motivar su decisión de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como de obtención de apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. Lo anterior, debido a que, en concepto del órgano jurisdiccional, la autoridad responsable no justificó debidamente la urgencia que se requiere para obtener el procedimiento expedito de atracción.



XIV. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

En la Base Quinta de dicha Convocatoria, se estableció que los plazos para recabar apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas sin partido y de registro de candidaturas, serán conforme a lo que acuerde este Consejo General, alineados con la resolución que emita el Consejo General del Instituto Nacional, respecto a la facultad de atracción para ajustar a una fecha única el periodo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

XV. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.

XVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.

- XVIII. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuyo punto tercero se estableció que, en virtud de que el plazo para la presentación de plataformas electorales depende del plazo de registro de candidaturas, se contabilizarán los días que lo integran conforme a las fechas modificadas en el citado Acuerdo.
- XIX. En la misma fecha, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral identificado con la clave IECM/ACU-CG-084/2020, la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuya Base V, párrafo sexto se estableció como plazo para la presentación de la plataforma electoral para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de Alcaldes o Alcalde y Concejales y Concejales, del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021, de cuyo registro este Consejo General expedirá la constancia respectiva.
- XX. El mismo día, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXI. El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos

tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cuales fueron impugnados por los Partidos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, mediante sendas demandas presentadas el pasado 16 de diciembre y, por las CC. Cecilia Elena Guillén Lugo, Jenny Bautista Medina y el C. Erik Álvaro Arellano Hernández, mediante demanda presentada el 17 de diciembre de 2020, que quedaron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con los números de expedientes TECDMX-JEL-416/2020, TECDMX-JEL-417/2020 y TECDMX-JLDC-067/2020.

- XXII. El 23 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.
- XXIII. El 6 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2021, por el que modificó "...el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG04/2021, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 4 de enero de 2021".
- XXIV. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, referidos en el antecedente XXI y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado.
- XXV. El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021, dio cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México citada en el antecedente inmediato anterior.

- XXVI. El 19 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Cuadragésimo Sexto Aviso de la Jefatura de Gobierno, por el que se dio a conocer que el color del Semáforo Epidemiológico determinado por el Comité de Monitoreo en esta entidad permanece en NARANJA.
- XXVII. El 2 de marzo de 2021, el ciudadano Israel Mora Garduño, presentó vía correo electrónico institucional, ante esta autoridad electoral local, la solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación por el Distrito Electoral 25 de la Ciudad de México.
- XXVIII. En la misma fecha el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo con clave de identificación IECM/ACU-CG-041/2021, por el que se determinó que el ciudadano Israel Mora Garduño cumple con el porcentaje requerido legalmente de firmas de apoyo y la distribución requerida para obtener su registro como persona candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 25, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.
2. Que de conformidad con el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el

Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local y para interpretar las mismas atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante

procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán del Congreso Local y las Alcaldías.
8. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local y 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual, se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.

9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revestirán la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, incisos b) y d), XVI, XIX, XXVI y LII, en relación con el artículo 36, párrafo último, inciso r) del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidaturas sin partido y de la acreditación de los Partidos Políticos locales, además de garantizarles el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta para el desempeño de sus funciones, con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.
12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido y sus

respectivos anexos, así como, llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones, obligaciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a una candidatura sin partido para ocupar entre otros cargos, el de Alcaldías de la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, integrantes del Congreso Local y Alcaldías.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 11 de septiembre de 2020.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido y de sus plataformas electorales, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma y, concluye al iniciarse la jornada electoral.

17. Que de acuerdo con el artículo 379, párrafos primero y segundo del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad

de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las candidaturas, tanto de partidos políticos como sin partido, deberán presentar y obtener la constancia de registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, para lo cual, deberán presentarla ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa será del 08 al 15 de marzo de 2021, el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 17 de febrero al 03 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382, primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las personas candidatas de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.
19. Conforme al artículo 383, párrafo primero, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, la persona interesada deberá presentar ante el Instituto Electoral, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.
20. Que el 2 de marzo de 2021, el ciudadano Israel Mora Garduño presentó ante este Instituto Electoral, vía correo electrónico institucional, su solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación por el Distrito Electoral Local 25 en la Ciudad de México, en los términos siguientes:

“Por este medio me permito anexar a usted la plataforma electoral de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Sin más por el momento agradezco la atención que sirva prestar al presente, saludos”

Comunicación a la que adjuntó la siguiente:

| No. | Documentación |
|-----|---|
| 1 | Un archivo PDF denominado "PLATAFORMA ELECTORAL ISRAEL MORA GARDUÑO." |
| 2 | Un archivo PDF denominado "Oficio de entrega de plataforma.pdf." |

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano Israel Mora Garduño presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que de su candidatura sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 25, sostendrá en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por el ciudadano Israel Mora Garduño, esta autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por el citado ciudadano.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral del ciudadano Israel Mora Garduño, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada en modo alguno vulnera disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, es congruente y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso

electoral deben presentar las personas candidatas de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano Israel Mora Garduño, aspirante a candidatura sin partido para la elección de la Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 25, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Quinto de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

24. Que, en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 50, fracciones I, XIX y XXVII; 60, fracción I; 95, fracción XI y 384, párrafo primero del Código, así como en la Resolución INE/CG289/2020, este Consejo General declara procedente el registro de la plataforma electoral, presentada por el ciudadano Israel Mora Garduño, como aspirante a una candidatura sin partido para la elección de la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 25 de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, por satisfacer de manera previa el requisito constitucional y legal consistente en cumplir con el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano, equivalente al uno por ciento de la lista nominal del Distrito Electoral Uninominal respectivo y su distribución correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

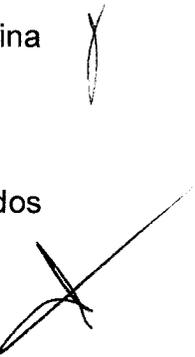
PRIMERO. Se aprueba el registro a la plataforma electoral del ciudadano Israel Mora Garduño, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 25, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro del referido candidato sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 25.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique al ciudadano Israel Mora Garduño o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

CUARTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato el presente Acuerdo sin su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y de forma íntegra en el portal de Internet www.iecm.mx; y hágase del conocimiento de la Dirección Distrital 25 del Instituto Electoral, para que se publique sin su Anexo en los estrados de dicha oficina una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



SEXO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el seis de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva



Ismael
MORA

PLATAFORMA
ELECTORAL
2021-2024

CANDIDATO SIN PARTIDO

DIPUTACIÓN LOCAL

DISTRITO 25 CDMX



| | |
|----------------------|----|
| PRESENTACIÓN | 1 |
| CONTEXTO | 2 |
| CAMPAÑA CON VALOR | 4 |
| PLATAFORMA ELECTORAL | 6 |
| CONCLUSIONES | 15 |

Y

En este momento social y político por el que atraviesa nuestro país, debemos estar mas unidos que nunca. México vivirá la elección popular más grande de su historia y lo hará de una forma inédita por la situación de pandemia que atraviesa la humanidad. Esto sin duda nos invita a la reflexión, pero sobre todo a la necesidad de acciones para mejorar la situación actual. Lo anterior, nos sitúa en un escenario nacional de incertidumbre generalizada, pobreza, inconformidad e incluso miedo.

De manera particular, Xochimilco se ha visto afectado no solo por la gran cantidad de contagios y sentidas pérdidas humanas; el comercio en general, la economía y el turismo han sido severamente perjudicados debido a las circunstancias y, a la falta de acciones óptimas y oportunas por parte del gobierno local.

Como parte de nuestra plataforma electoral 2021-2024 para la candidatura a la diputación por el distrito local xxv de la ciudad de México y, como una opción para poder trascender esta etapa de pandemia y los problemas antes mencionados, es evidente que se requiere de acciones extraordinarias, y que estas, no radican de manera exclusiva en el sector gubernamental. Por lo cual, basamos nuestras propuestas en un sistema de participación que facilita la interacción entre los sectores que componen a la sociedad, haciendo más sencillo y dinámico el involucrarse en causas que a todos preocupan.

Una unión entre el sector gubernamental, la iniciativa privada, las asociaciones civiles y la ciudadanía, que consiste en la colaboración conjunta para solucionar problemáticas comunes y activar proyectos que aporten al desarrollo local en diferentes campos como: ecología, salud, turismo, cultura, causas sociales, economía, entre otras; todo logrado a través de la inteligencia colectiva. Nuestro enfoque principal radica en promover una imperante transformación de pensamiento y acción en nuestra alcaldía, que renueve el sentido pertenencia, y a su vez, recuerde a cada ciudadano que ese cambio que tanto anhelamos empieza desde uno mismo.

Xochimilco forma parte del tesoro histórico de nuestro país, nuestra alcaldía posee uno de los últimos vestigios de grandes civilizaciones que se establecieron en estas tierras hace más de 1000 años, y que crearon una de las obras de ingeniería más extraordinarias como son las chinampas, estas expansiones de tierras que fueron fabricadas para sembrar el sustento de sus creadores y de hermosas flores, dieron posteriormente el nombre a Xochimilco (sembradío de flores).

De este sembradío de flores ya es poco lo que queda, la agricultura que fue el principal objetivo de elaborar las chinampas ha pasado a menor función, y se han convertido en gran parte en colonias, el agua que las bordea antes cristalina, es ahora un depósito de aguas negras y las flores solo se ven en los mercados.

A pesar de ser Xochimilco referencia de México y su esencia en el mundo y de ser patrimonio histórico, cultural y natural de la humanidad; el turismo no ha sido manejado de manera correcta, y por lo tanto su potencial se ha visto severamente mermado. Todo esto, debido a la falta de regulación y a la negligencia de quienes han gobernado.

Además del turismo, Xochimilco ha arrastrado las mismas problemáticas por años, sin llegar a soluciones permanentes o duraderas. Con el paso del tiempo, estas problemáticas han llegado al punto crítico de requerir atención inmediata antes de ser irremediables. El peligro de perder la zona chinampera y su ecosistema, la contaminación de los canales, la escasez de agua y falta de servicios, parajes y asentamientos irregulares desatendidos, la falta de adecuaciones viales, la inseguridad y la basura, son solo algunos ejemplos del trabajo requerido.

No debemos olvidar que durante años, Xochimilco se ha utilizado para surtir de agua a la Ciudad de México sin recibir nada a cambio y en gran manera esto es ignorado por muchos.

El descuido de los gobiernos hacia Xochimilco se refleja ahora más que nunca, debido al factor pandemia, que ha venido a golpear la salud y la economía, de quienes aquí habitamos.

Pero, más allá de las problemáticas y la pandemia, Xochimilco lo tiene todo para ser una alcaldía de renombre, por su riqueza cultural, turística e histórica, su alto potencial económico y la calidad de su gente.

Para que esto suceda, solo hace falta una cosa: la participación de todos y cada uno de los sectores que componen a la sociedad de esta alcaldía.

8

X

RETOMAR LA ESENCIA DE UN DIPUTADO

Más allá de las cuestiones legislativas y de fiscalización, un diputado local debe siempre luchar por los intereses del distrito que representa, debe ser la voz de los ciudadanos en el congreso, entre otras funciones; pero, ante todo, tiene la obligación de escuchar y ser cercano a la gente, ya que, a ella se debe. Más allá de canalizar recursos a quien más los necesita, puede funcionar como un enlace entre sectores para generar aún mejores impactos y generar proyectos codo a codo con las diferentes comunidades que busquen un beneficio colectivo.

Un diputado no debe ser el que aparece en las fotos, debe ser quien camina su distrito buscando progresar constantemente.

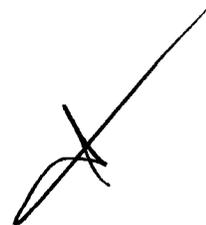
Un diputado no debe esperar ser buscado, debe tener vocación de servicio.

Un diputado no debe quedarse callado, debe exigir a los demás funcionarios que cumplan con su trabajo.

Pero de manera principal, un diputado nunca debe olvidar que, antes que nada, es un ciudadano común que ha adquirido el compromiso de trabajar para su gente.

En conclusión, como ciudadano pienso que muchos de estos valores se han perdido o desvirtuado a través del tiempo, y como candidato sin partido, mi deseo radica en retomar la esencia de ser diputado, estando al alcance de la población, mostrando empatía y realizando un trabajo honesto y constante.

Y



COMPROMISOS DE CAMPAÑA

Parte de la esencia de esta campaña radica en no realizar promesas que no se pueden cumplir, por lo cual, no solo pediremos el voto de la gente, trabajaremos en ganarlo por medio de acciones y mesas de trabajo que generen proyectos realizables que se conviertan en compromisos; y así, convencer a la ciudadanía con elementos tangibles de favorecernos con su confianza el día de la elección.

Si queremos resultados diferentes, debemos hacer cosas diferentes, por lo tanto, proponemos un esquema de trabajo innovador, que nos permita crear más y mejores soluciones.

PRINCIPIOS PRÁCTICOS

1. INICIATIVA DE 3 FASES

ORGANIZAR

Congregaremos a todos los que hacen vida en Xochimilco que estén dispuestos a trabajar por la demarcación, en un sistema de captación de empresas que gustan impulsar causas y proyectos positivos, un medio por el cual el sector gubernamental se compromete a trabajar hombro con hombro y apoyar estas iniciativas, un punto de reunión para que las asociaciones civiles se unan para lograr más y mejores resultados, un espacio abierto a la participación universitaria y, un sistema masivo de voluntariado y buenas acciones por parte de la ciudadanía, todo traducido en un compromiso por lograr el cambio que queremos.

ACTUAR

Generaremos un sistema de participación integral que permite el desarrollo de proyectos y acciones positivas por medio de la interacción de los sectores ya mencionados, a través de diversas plataformas, dinámicas y proyectos; será un espacio abierto a las ideas y un motor de inteligencia colectiva para la solución de problemáticas comunes y la aportación de ideas que mejoren el donde vivimos; será una invitación a un cambio verdadero que empieza por un cambio personal, donde cada uno de los involucrados es responsable y parte del desarrollo de nuestra demarcación.

PROYECTAR

Consiste en la creación de un canal de televisión local enfocado en proyectar la esencia de Xochimilco, resaltando su cultura, tradiciones, usos y costumbres, así como su potencial económico, gran atractivo turístico e infinidad de fortalezas; aunado a todo lo que aporte al desarrollo y evolución de la localidad.

2. LA JUVENTUD COMO MOTOR SOCIAL

Confiamos plenamente en la juventud y en su deseo de involucrarse como agentes de cambio. #Yomeapunto, es un esquema de trabajo diseñado para involucrar a la juventud a través de un sistema de becarios, conformado por voluntarios y estudiantes universitarios; estos serán incorporados por medio de talleres, servicio social y prácticas profesionales, que permitirán a los jóvenes explotar todo su potencial creativo, aplicándolo en mejorar su comunidad.

Será a través de estos grupos que coordinaremos y canalizaremos la participación ciudadana, empresarial y de la sociedad civil.

A su vez, implementaremos una bolsa de trabajo que permita enlazar al talento con vacantes afines; motivando así, una mayor convocatoria y un excelente desempeño durante su participación.

3. UNA METODOLOGÍA DE TRABAJO DIFERENTE

Reforzaremos y apoyaremos las acciones realizadas por la alcaldía, sumándonos a los planes de trabajo y prioridades, para así, lograr en conjunto mejores resultados.

Esta iniciativa depende de la colaboración conjunta de la sociedad, por lo cual trabajaremos codo a codo con cada grupo que la compone (Empresas, A.C's y Ciudadanos), por medio de convocatorias permanentes y la realización de proyectos puntuales. Es a través de este enlace, que aportaremos las manos y las ideas que generarán soluciones a problemáticas específicas e implementaremos iniciativas positivas para nuestra comunidad.

Esta metodología nos ayudará a trabajar en proyectos surgidos a través de mesas de trabajo en colonias, barrios y pueblos de la demarcación. La coordinación de este enlace será realizada por la juventud de Xochimilco a través del esquema #yomeapunto.

La clave de nuestro trabajo será cumplir con un patrón para lograr la eficiencia y productividad del periodo de gestión, organizando nuestra labor de la siguiente manera:

- a) Identificar problemáticas
- b) Generar soluciones tentativas
- c) Elaborar proyectos
- d) Gestionar compromisos

4. Unir y organizar esfuerzos

Este esquema de trabajo propone que cada componente de la sociedad asuma un rol dentro de una cadena participativa.



Jóvenes y comunidad universitaria: motor intelectual y operativo. (Planteado anteriormente como #yomeapunto)

Iniciativa privada: nuestro plan de trabajo requiere de la participación empresarial por medio de la aportación de recursos económicos y/o en especie. Dichas aportaciones (algunas deducibles de impuestos), ayudarán en la activación de proyectos positivos, que además de promocionar su producto o servicio, ayudarán a fortalecer su compromiso social, ecológico y cultural.

Esta dinámica facilitará la interacción de las empresas con otros sectores, incluidos los consumidores y otras empresas; además, podrán hacer uso de diferentes herramientas dentro de nuestras plataformas de trabajo.



Ciudadanía: es el sector más numeroso de la población y, por lo tanto, el engrane principal en la capacidad de movimiento de este proyecto. La participación del ciudadano en materia de propuesta y acción es crucial, por lo cual, es necesaria una respuesta positiva a las campañas y dinámicas propuestas. Este espacio estará abierto a la aportación y las ideas, siempre incluyente y jamás discriminatorio, siendo una herramienta útil para que el ciudadano haga oír su voz.



Entes gubernamentales: la participación del gobierno y sus dependencias se basa en la suma de voluntades y acción en un plan conjunto que consiste en la gestión de uso de espacios públicos, permisos, recursos y en algunos casos, difusión y aplicación conjunta de campañas.



Asociaciones civiles: desarrollan un papel importante dentro de las acciones en pro de diferentes causas. Nuestro objetivo es lograr una sinergia, que maximice los impactos positivos de las mismas, mediante la participación con otras asociaciones civiles, el acercamiento con empresas y la comunicación con dependencias gubernamentales. Les apoyaremos a transmitir sus necesidades y logros, fomentando la cultura del donativo y el voluntariado.



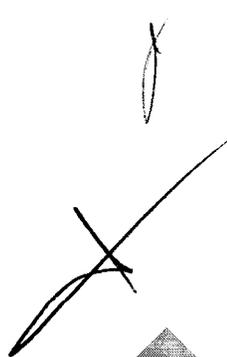
Medios de comunicación: los medios tienen una función fundamental en la aplicación de este esquema de trabajo, ya que, es a través de ellos que se difundirán las campañas, convocatorias y noticias que puedan surgir de esta iniciativa.



5. COMUNICACIÓN Y CERCANÍA

Gran parte del poco poder de convocatoria de los programas públicos recae en la falta de un medio de comunicación atractivo para la ciudadanía, o bien, de la incorrecta aplicación de campañas. Como parte de esta iniciativa y bajo el sistema de participación propuesto anteriormente, implementaremos un sistema de televisión local que además de entretener, funcione como auxiliar en comunicación social para la alcaldía, apoye la promoción turística local y el fomento de empresas locales.

Este sistema funcionará también para generar un vínculo más cercano con la ciudadanía, ya que, aquí se podrán exponer problemáticas para ser resueltas por medio de la inteligencia colectiva y la participación.



PRIORIZANDO...

ACCIONES ANTE PANDEMIA Y NUEVA NORMALIDAD

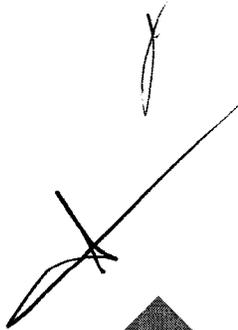
La emergencia sanitaria está lejos de acabar, si bien se han desarrollado vacunas para prevenir contagios, aún tenemos que esperar a verificar su efectividad y a que todo ciudadano reciba las dosis necesarias. Esto llevará tiempo, y mientras tanto, debemos adaptarnos a una nueva normalidad que nos permita continuar con nuestras actividades cotidianas minimizando los riesgos a la salud.

Para lograrlo, se deben implementar alternativas que ayuden a mantener una economía estable, con comercio activo, sin descuidar lo demás.

SALUD

Xochimilco necesita tener un hospital que tenga todo lo necesario para que su población pueda ser atendida a la brevedad y lo más cerca de su domicilio como sea posible, no tener que recurrir a otras alcaldías por atención y tardar mínimo una hora para llegar. Este déficit hospitalario se ha visto más marcado durante la pandemia por covid-19, donde la falta de recursos médicos ha sido en gran parte factor de mortalidad. Necesitamos un hospital general que pueda atender emergencias y cualquier control de salud.

De ser elegido como representante del distrito 25 ante el congreso de la Ciudad de México, realizaré las gestiones y acciones necesarias para el levantamiento de un hospital general que funcione en esta demarcación lo más pronto posible, porque una alcaldía con buen sistema de salud es una alcaldía eficiente.



ECONOMÍA

Como consecuencia de la pandemia por covid-19 la economía en general se ha visto afectada, ya que, han debido cerrar sus puertas para reducir los contagios, y en muchos casos el cierre ha sido permanente. Por ello generaremos alternativas para la reactivación económica.

- Crearemos un directorio digital de todo el sector empresarial y comercial para poder ofrecer servicios a domicilio y/o por encargos, para así, reactivar la economía y al mismo tiempo prevenir el alza de contagios por covid-19.
- Xochimilco es un municipio cuyo énfasis económico es el turismo, por lo cual complementaremos la digitalización de comercio con la digitalización del sector turístico, para más accesibilidad a los consumidores en cualquier parte del país y del mundo.

TURISMO

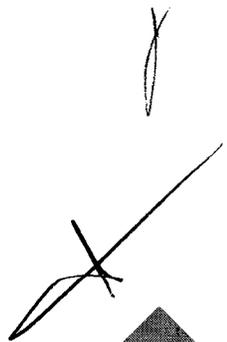
El turismo se ha visto muy mermado en Xochimilco debido al cierre obligatorio de todos los sitios de interés como consecuencia del alto riesgo de contagio de covid19; motivo por el cual en mesas de trabajo con quienes participan en el sector turístico generaremos:

- El replanteamiento de estrategias para captación de turismo doméstico, nacional e internacional.
- Alternativas turísticas y de promoción, junto a una diversificación del sector para atraer más turistas

ECOLOGÍA

Xochimilco posee una parte importante de la reserva natural de la Ciudad de México, así como el nombramiento de patrimonio natural de la humanidad otorgado a chinampas y canales. Aunque, este nombramiento se ha visto en peligro por el levantamiento de colonias en las chinampas, las cuales debido a la falta de regularización no cuentan con servicios básicos como el drenaje, electricidad legal y agua potable, ocasionando la contaminación de los canales por desechos de aguas negras en ellos. Como parte de nuestro objetivo de conservar lo que queda de la zona chinampera y los canales, proponemos:

- Reactivación agrícola de chinampas que se encuentren en abandono.
- Por medio de mesas de trabajo, estudiar, plantear y gestionar soluciones para la separación gradual de drenajes.
- Revisar estatus de usos de suelo de asentamientos irregulares para su regularización en los casos que se pueda y en los que no, generar alternativas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Generar usos alternativos para el lirio acuático, como la fabricación de papel y fibras textiles, además de composta para fertilizar la 5tierra; controlando así, su propagación.



CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Crearemos un sistema de comunicación social ciudadano que manejará todo lo que promueva el mejoramiento y realce de Xochimilco y su gente, promoviendo la unión de asociaciones civiles, empresas, ciudadanía y gobierno para generar un cambio importante en la entidad. Fomentando así, el compromiso social, el sentido de permanencia y pertenencia, y la participación ciudadana.

Cabe destacar que el la fuerza operativa de este sistema serán estudiantes universitarios que realizarán su servicio social dentro de este sistema, por medio de prácticas profesionales (aplicación de los conocimientos adquiridos durante sus estudios en la sociedad) y ciudadanos voluntarios que quieran hacer algo más por su comunidad y/o aprender oficios y actividades nuevas.

MOVILIDAD

Nuestra demarcación es un caos en cuanto a vialidad y movilidad se refiere, por la falta de organización vial, de vías alternativas para entrar y salir de ella, la aglomeración de transporte público en la zona centro, y el aumento de transporte irregular; por lo cual, generaremos y gestionaremos:

- Retrazado de rutas y reubicación de paraderos.
- Alternativas para regularización de transporte.
- Adecuaciones viales y transportes alternativos.

Si bien, muchas de las propuestas aquí contenidas competen al gobierno local, creemos en la participación como pilar para el desarrollo, por lo cual, nuestra gestión tentativa tendrá una estrecha comunicación con la alcaldía y distritos cercanos. Porque para poder mejorar Xochimilco, necesitamos del apoyo de todos, sin importar partido ni color.

Todas nuestras propuestas serán revisadas, consultadas y modificadas en mesas de trabajo con cada comunidad; lo cual, expondrá las necesidades reales de la población, y ayudará a que nuestra gestión sea concreta y certera.

SUSCRIBE: C. ISRAEL MORA GARDUÑO
FEBRERO, 2021

